ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO MC-014-2023

En la ciudad de Sincelejo, a los treinta 30 días del mes de enero de 2024, se reunieron en el despacho de la gerencia del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS), el señor ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.529.838 de Sincelejo, en calidad de representante legal del FOMVAS, y el señor EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5, para llevar a cabo la liquidación bilateral del Contrato MC-014-2023, aprobado en SECOP II el día 28 de Septiembre del año 2023.

DATOS DEL CONTRATO:

Tipo de Contrato: MC-014-2023

Vigencia o Plazo: Desde el 13 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Contratista: EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5

Supervisor: GERMAN PEREIRA LOZANO, profesional especializado división administrativa y financiera–FOMVAS.

Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS)

Valor Contratado inicial: Cinco millones setecientos mil cien pesos ($5.700.100) MCTE

Valor Contratado adicional: Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000) MCTE

Valor Liquidado: Ocho millones quinientos mil cien pesos ($8.500.100) MCTE

Fecha de Contrato electrónico: 28 de Septiembre del año 2023. (Firma electrónica en la plataforma SECOP)

CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN: El presente proceso de liquidación se lleva a cabo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y la Ley 1150 del 2007 Art. 11. La Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, también tiene disposiciones relacionadas con la liquidación bilateral de contratos públicos en Colombia. Estas disposiciones establecen el procedimiento que deben seguir las partes para la liquidación

de un contrato. En este caso, el Contrato MC-014-2023 de 28 de septiembre del año 2023 ha sido objeto de análisis y acuerdo entre las partes contratantes y contratista.

DECISIONES Y RECOMENDACIONES: En el marco de la liquidación, las partes han alcanzado las siguientes decisiones y recomendaciones para declararse a paz y salvo, considerando aspectos contractuales, financieros y operativos:

Cumplimiento de las actividades contratadas, el cual se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Para respaldar debidamente el Contrato MC-014-2023 de 28 de septiembre del año 2023 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 el 18 de septiembre de 2023 y el Registro de Apropiación Presupuestal No. 289 el 06 de octubre de 2023, ambos emitidos por la División Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS).

Para respaldar debidamente el Contrato adicional MC-014-2023, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 340 el 10 de noviembre de 2023 y el Registro de Apropiación Presupuestal No. 351 el 23 de noviembre de 2023, ambos emitidos por la División Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS).

Adicionalmente, se destaca que el contratista, EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5, cumplió de manera oportuna con la entrega de los documentos de legalización requeridos, conforme a lo estipulado en el contrato. Dichos documentos son:

Pago IMDER-027779 del 04 de octubre de 2023, y su respectivo adicional

Pago Aporte Pro cultura del 03 de octubre de 2023, y su respectivo adicional

Pago Aporte Adulto del 03 de octubre de 2023, y su respectivo adicional

Pago Pro deporte y Recreación del 03 de octubre de 2023, y su respectivo adicional.

Pro Hospital Universitario de Sincelejo, ordenanza gobernación de Sucre 043 de 2021, de fecha 04 de octubre de 2023, y su respectivo adicional

Pro Universidad de Sucre tercer mileno, ordenanza gobernación de Sucre 043 de 2021, de fecha 04 de octubre de 2023, y su respectivo adicional

El contratista presentó la póliza de garantía No. 53-44-101028505 el 28 de septiembre de 2023. Esta póliza fue adquirida y pagada a través de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia. Posteriormente, el contratista la incorporó al sistema electrónico SECOP II con el fin de que la entidad contratante, en este caso, FOMVAS, llevara a cabo la correspondiente revisión y aprobación. Para el caso que nos ocupa, la póliza ha sido debidamente aprobada.

2/5

Que cabe resaltar que el inicio del presente contrato tuvo lugar el día 13 de octubre de 2023, según lo establecido en el Acta de Inicio firmada entre las partes intervinientes. La supervisión del contrato estuvo a cargo de, GERMAN PEREIRA LOZANO, funcionario del FOMVAS, profesional especializado división administrativa y financiera, quien desempeñó sus funciones de manera efectiva durante la ejecución del contrato.

Que Con la presente declaración, se ratifica la transparencia y legalidad en la ejecución del Contrato MC-014-2023, respaldando cada etapa con la documentación correspondiente, y dando por concluido el proceso de liquidación de dicho contrato.

DETALLES DEL PROCESO:

Fecha de Entrega:
Acta de entrega parcial por un valor de ($4.557.700)
Acta de entrega final por un valor de ($3.942.400)
Para un total de ($8.500.100)

COBRO Y FACTURACIÓN: El CONTRATISTA presenta la factura de venta No. ACF-6538, fechada el 27 de diciembre de 2023, por un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE, y No. ACF-6530, fechada el 18 de diciembre de 2023, por un total de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.142.400) MCTE, Se aclara que, de conformidad con las disposiciones legales, se realizarán los descuentos correspondientes según la legislación vigente.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: La SUPERVISIÓN deja constancia de que, según la documentación aportada por el CONTRATISTA, este ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales, entre otros.

En virtud de lo expuesto y considerando el cumplimiento satisfactorio de ambas partes con las obligaciones contractuales, se da por finalizado el proceso de entrega y cobro, con la certeza de que el Contrato MC-014-2023 ha sido ejecutado de acuerdo con los términos acordados.

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado el contrato MC-014-2023 de 28 de septiembre del año 2023, y su respectivo adicional, suscrito entre el FOMVAS y EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5, cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS), por un valor total de ocho millones quinientos mil cien pesos ($8.500.100) MCTE

SEGUNDO: El contratista presenta la factura de venta final No. ACF-6538, fechada el 27 de diciembre de 2023, por un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE, y No. ACF-6530, fechada el 18 de diciembre de 2023, por un total de

3/5

UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.142.400) MCTE, de los cuales se realizarán los descuentos de ley correspondientes.

TERCERO: FOMVAS manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y, una vez se cancele el valor adeudado según el numeral anterior de la presente acta, quedarán satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato MC-014-2023. En consecuencia, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del objeto del mencionado contrato.

Con ese propósito, se emitió la Orden de Pago 000F0605 el 29 de diciembre de 2023 por el responsable designado en la División Administrativa y Financiera, aplicando las deducciones legales correspondientes. A continuación, se generará el comprobante de egreso en tesorería, detallando el valor neto a pagar. Para concluir el proceso, se llevará a cabo la transferencia desde las cuentas de la entidad hasta la cuenta de ahorros o corriente especificada en el certificado bancario adjunto proporcionado por el contratista para este propósito.

Objetivo General de la liquidación bilateral:

El objetivo general del proceso administrativo y contractual relacionado con el Contrato MC-014-2023, suscrito entre el Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo (FOMVAS) y EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5, cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO (FOMVAS), fue satisfactorio.

En conclusión de esta liquidación bilateral es la siguiente:

Cumplimiento y Satisfacción de Obligaciones: La conclusión principal es que ambas partes, FOMVAS y el contratista EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5, ha cumplido con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato MC-014-2023. El servicio contratado, la documentación requerida, y el pago acordado se realizaras de manera satisfactoria, evidenciando la ejecución exitosa del servicio.

Proceso de Liquidación Transparente: Se destaca la transparencia en el proceso de liquidación del contrato. La emisión de certificados de cumplimiento y actas, la presentación de documentos respaldatorios, como facturas y certificados bancarios, así como la aprobación y conformidad expresada por ambas partes y el supervisor, demuestran un manejo adecuado y claro en todas las etapas del contrato.

Cierre Administrativo Eficiente: La conclusión final es que el cierre administrativo del contrato se llevó a cabo de manera eficiente y organizada. Desde la firma del acta de entrega hasta la emisión de la orden de pago y transferencia en tesorería, todas las acciones se realizaron dentro de los plazos establecidos y bajo los lineamientos legales correspondientes. Este cierre eficiente contribuye a la finalización adecuada del contrato

Para constancia, firma a los treinta 30 días del mes de enero de 2024.

ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente-FOMVAS Contratista

EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO, identificado con ID 92.506.104, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN Y TALLER COSTA FRIO, matrícula 35092, Nit No. 92.506.104-5

GERMAN PEREIRA LOZANO
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Donaldo Javier Florez	Tecnico Administrativo	
REVISO	JHOSMAN PEREZ	Jefe Oficina Juridica	
ANEXO	RESOLUCION		

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento ajustado a las normas y disposicions legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor gerente.